



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL GESTIÓN 2023



TABLA DE CONTENIDOS

I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1. Mandato

Misión

Visión

II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS

2.1. Estructura organizacional

III. ATRIBUCIONES

IV. MARCO ESTRATÉGICO

4.1. Objetivos de Mediano Plazo

Objetivos de Corto Plazo

V. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

5.1. Unidad Administrativa

5.2. Procesos de Contratación atendidos conforme al siguiente detalle:

5.3. Programa Anual de Contrataciones Gestión 2023

5.4. Detalle de Ejecución de Procesos de Contratación Inscritos en el PAC por Modalidad (Al 31 de diciembre de 2023)

5.5. Modificaciones al PAC- Gestión 2023

5.6. Pasajes Viáticos y Archivo

5.7. Activos Fijos

5.8. Servicios Generales

VI. RESULTADOS ALCANZADOS

6.1. SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO - Dirección General de Defensa 1

6.1.1 Arbitrajes de Inversión

6.2. SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO - Dirección General de Defensa 2

6.4 Dirección General de Defensa en Derechos Humanos y Medio Ambiente

6.4.1 Resultados:

6.4.2 Participación en la Comisión para la presentación de informes de estado sobre Derechos Humanos y para desapariciones forzadas - CPIE

6.5 SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO

6.5.1 Registro de Abogados del Estado

6.5.2 Registro Obligatorio de Procesos del Estado – ROPE

6.5.3 Subsistema de Seguimiento

6.6. SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE



EVALUACIÓN E INTERVENCION

- 6.6.1 Intervención a Nivel Nacional y Departamental
- 6.6.2 Intervenciones Iniciadas Gestión 2023
- 6.6.3 Intervenciones Iniciadas Gestión 2023
- 6.6.4 Sentencias emitidas desde el 06/09/2023 Procesos Penales
- 6.6.5 Sentencias emitidas desde el 06/09/2023 Procesos Civiles – Reparación de daños
- 6.6.6 Sentencias emitidas desde el 06/09/2023 procesos civiles – reparación de daños
- 6.6.7. Subsistema de Evaluación
- 6.7. SUBPROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA
 - 6.7.1 Dirección General de Asesoramiento e Investigación- DGAI
 - 6.7.2 Actividades de Ejecución del POA 2023
 - 6.7.3 Defensa Procuradurial del medio ambiente y la Madre Tierra
 - 6.7.4 Actividades de ejecución del POA 2023
- 6.8 ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO
 - 6.8.1 Objetivo
 - 6.8.2 Estado final de cumplimiento de los resultados priorizados
 - 6.8.3 Área de Formación Continua
- 6.9. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 - 6.9.1 Unidad de Gestión Jurídica
 - 6.9.2 Unidad de Análisis Jurídico
- 6.10. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 - 6.10.1 Actividades programadas según Programa Operativo Anual de la unidad de Auditoría Interna
 - 6.10.2 Actividades ejecutadas, pero no programadas en el programa
- 6.11 UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
- 6.12 UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
- 6.14 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1. Mandato

La Procuraduría General del Estado es una institución de representación jurídica pública que tiene como finalidad promover, defender y precautelar los intereses del Estado. El ejercicio de las funciones se ejerce por los servidores que la Ley de la Procuraduría General del Estado, modificada por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015.

Misión

La Procuraduría General del Estado por mandato constitucional y legal ejerce la representación jurídica de la defensa legal del Estado; promueve y precautela los intereses del Estado; brinda asesoramiento, investigación jurídica y producción normativa, así como, formación académica especializada en las áreas de “Defensa Legal del Estado y Gestión Pública”; contribuyendo a la construcción y consolidación de una práctica y cultura de defensa de los intereses del Estado.

Visión

La PGE es una entidad referente en el cumplimiento de su misión, así como en su gestión institucional, ejerce sus atribuciones y funciones con integridad y transparencia, con el concurso de servidoras y servidores públicos idóneos y calificados.

II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS

2.1. Estructura organizacional

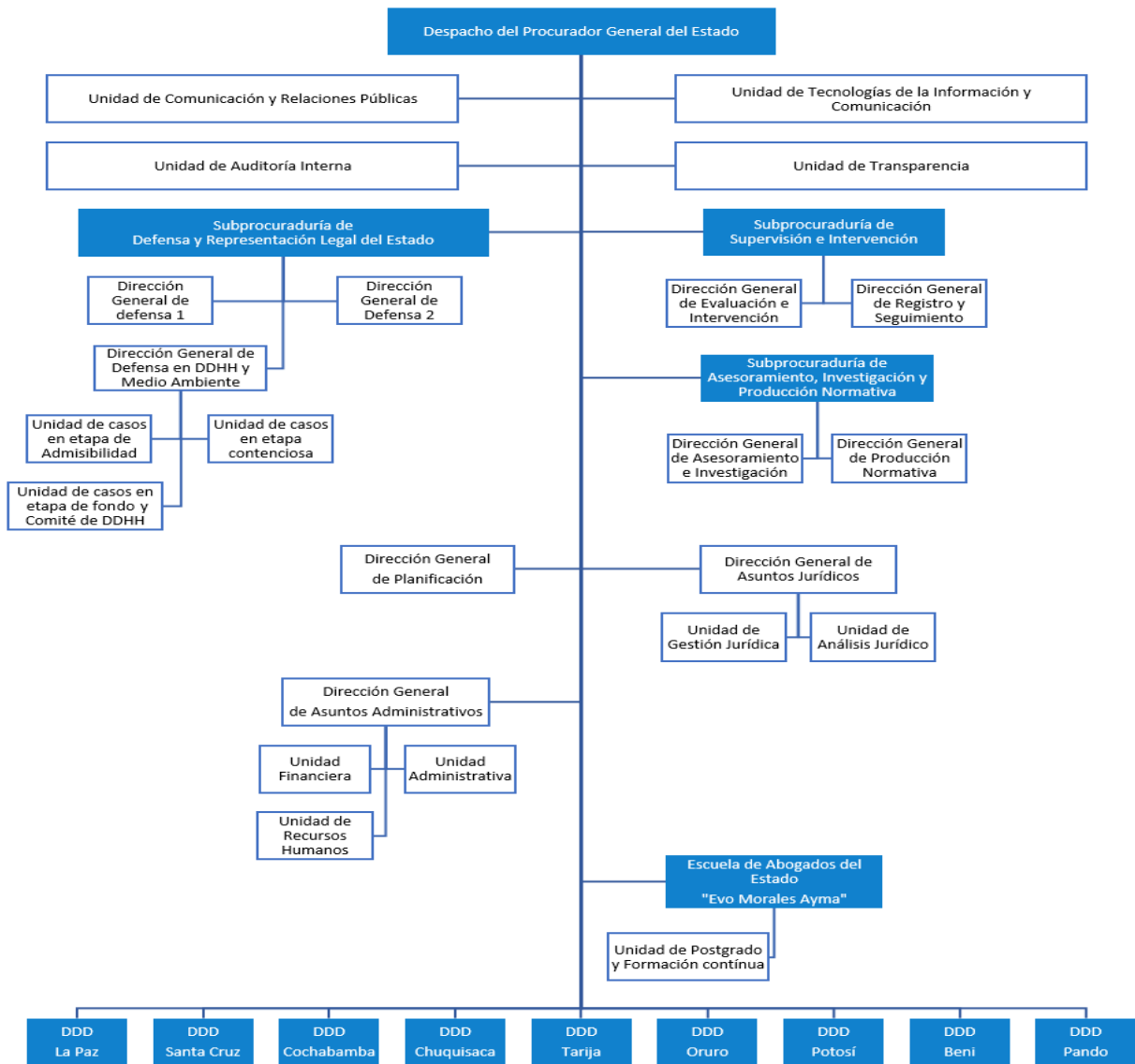
La Procuraduría General del Estado se estructura en la forma siguiente:

- a. La Procuradora o el Procurador General del Estado.
- b. Sub Procuradurías:
 - Sub Procuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado.
 - Sub Procuraduría de Supervisión e Intervención.
 - Sub Procuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa.
- c. Direcciones Generales
- d. Direcciones Desconcentradas Departamentales.
- e. Escuela de Abogados del Estado
- f. Apoyo Administrativo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

Estructura organizacional de la Procuraduría General del Estado



III. ATRIBUCIONES

Las atribuciones y funciones de la Procuraduría General del Estado, además de las contempladas en el Artículo 231 de la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

1. Asumir la representación y la responsabilidad técnico legal en las acciones jurisdiccionales, conciliatorias, administrativas o arbitrales, que inicie y tramite el Estado Boliviano, dentro del ámbito de sus competencias, sin necesidad de mandato.
2. Participar en las actuaciones procesales que sean necesarias y suscribir los escritos de defensa del Estado en los ámbitos de su competencia.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

3. Coordinar y en su caso delegar la defensa del Estado con las Sub Procuradurías y las Direcciones Generales Especializadas.
4. Coordinar con las diferentes instancias de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Contraloría General del Estado y Ministerio de Justicia, las políticas necesarias para la defensa de los intereses del Estado.
5. Requerir a los servidores públicos y a las personas particulares, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones, información que no podrá ser negada bajo ningún motivo. En caso de negativa a la otorgación de la información requerida por parte de servidoras o servidores públicos, la Procuraduría General del Estado, solicitará el inmediato inicio de un proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidades por el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las acciones pertinentes. Instar a las acciones que corresponden de las unidades jurídicas administrativas.
6. Ejercer la coordinación, supervisión, evaluación y control de las acciones de defensa del Estado que realicen las unidades jurídicas de toda la administración del Estado.
7. Requerir por ante el Ministerio Público, el inicio de investigaciones o acciones penales, en contra de autoridades públicas y personas particulares, por acciones contrarias a los intereses del Estado.
8. Dictaminar sobre las directrices generales que deberán seguir los abogados del Estado, en resguardo del interés nacional. Los Dictámenes Generales emitidos sobre esta materia serán vinculantes para los abogados del Estado, quienes excepcionalmente podrán apartarse de los mismos, bajo su responsabilidad y mediante observación fundada jurídicamente.
9. Formular recomendaciones y recordatorios legales para toda la administración pública, en resguardo de los intereses del Estado.
10. Recomendar al Órgano Ejecutivo, mediante dictamen motivado, la suscripción de Tratados y Convenios internacionales en el ámbito de sus competencias, así como recomendar su observancia jurídica cuando corresponda.
11. Presidir el Directorio de la Escuela de Abogados del Estado. (Derogada la frase “y el Consejo de Abogados del Estado” por disposición del Parágrafo II de la Disposición Derogatoria y Abrogatoria Única de la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015).
12. Atender los reclamos fundados de la sociedad civil, generando mecanismos de participación social en los ámbitos de su competencia.
13. Informar anualmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional sobre el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
14. Presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el presupuesto anual de la institución, para su incorporación al Presupuesto General del Estado.
15. La Procuradora o el Procurador General del Estado podrá crear, fusionar o suprimir direcciones generales conforme lo determina el Artículo 22 de la presente Ley.
16. Y otras determinadas por Ley.

IV. MARCO ESTRATÉGICO

4.1 Objetivos de Mediano Plazo



Los objetivos de mediano plazo de la Procuraduría General del Estado son los siguientes:

1. Promoción y gestión social, productiva y de protección del Estado;
2. Defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Estado;
3. Promoción y gestión hasta su conclusión de las demandas y/o procesos en curso y nuevos iniciados contra el Estado;
4. Coordinación interinstitucional en la implementación de estrategias de y acciones de defensa del Estado;
5. Los Recursos materiales, humanos y financieros de la institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal.

4.2 Objetivos de Corto Plazo

Los objetivos de mediano plazo de la Procuraduría General del Estado son los siguientes:

1. Desarrollar actividades de coordinación y asesoramiento a la MAE para una adecuada ejecución de políticas y estrategias de Defensa Legal de los intereses del Estado;
2. Implementar estrategias y mecanismos de defensa legal de los intereses del Estado en instancias judiciales y extrajudiciales en el ámbito nacional e internacional en arbitraje de inversiones, procesos en DDHH y Medio Ambiente; asimismo coadyuvar en arbitrajes comerciales y otros mecanismos de solución de controversias, sin eximir la responsabilidad a la entidad competente;
3. Administrar el sistema de registro, seguimiento, evaluación e intervención de la Procuraduría General del Estado para la defensa de los intereses del Estado;
4. Asesorar, investigar y producir normativa para contribuir a las estrategias y acciones de defensa legal de los intereses del Estado;
5. Ejecutar Programas de Posgrado, Formación y Capacitación Continua en materia de Defensa Legal del Estado y Gestión Pública, para abogados y otros profesionales;
6. Administrar de manera eficiente y eficaz, los recursos humanos, financieros y no financieros, ejecutando procedimientos en el marco de la normativa vigente para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales;
7. Contribuir transversalmente asesorando y coordinando acciones técnico-jurídicas para el cumplimiento de la gestión institucional;
8. Implementar el Sistema de Planificación de mediano y corto plazo en cuanto a la Formulación, Seguimiento y Evaluación; y el Sistema de Organización Administrativa, para que la PGE cuente con instrumentos de gestión;
9. Fortalecer los mecanismos de información de la PGE, para consolidar el posicionamiento de la imagen institucional, destacando acciones y resultados alcanzados;
10. Promover la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción para una Gestión Pública de la PGE transparente;
11. Administrar los servicios de información, tecnología y comunicación para brindar un servicio de manera eficiente y oportuna a la PGE;



12. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados en ellos; Determinar la confiabilidad de los registros y Estados Financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones.

V. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

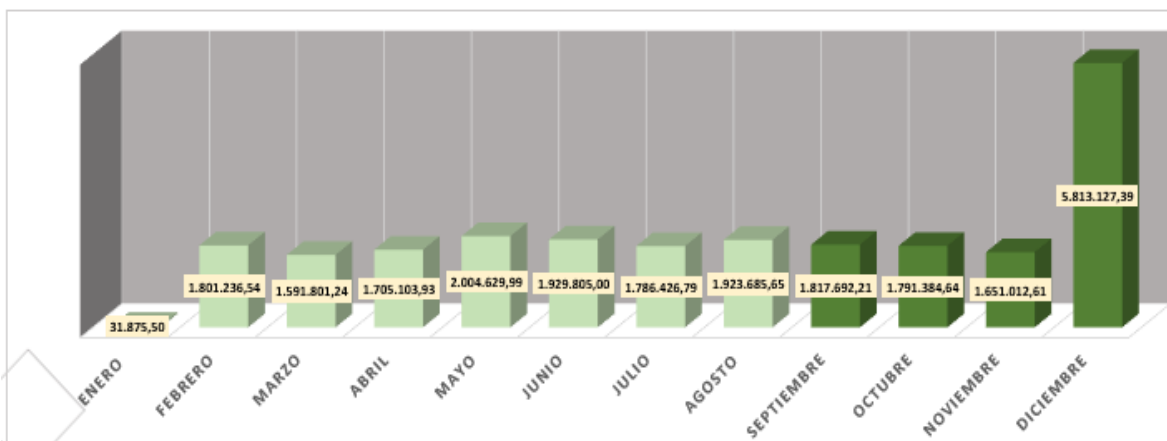
El presupuesto vigente de la gestión 2023 asciende a un importe de 24.320,743,00. Al 31 de diciembre de 2023 la ejecución presupuestaria fue del 98,06%, que corresponde a un monto de Bs23.847.781,49.

EJECUCION PRESUPUESTARIA POR UNIDADES EJECUTORAS
FUENTE 41 "TRANSFERENCIA T.G.N" Y ORGANISMO 111 "TGN"
POR EL PERIODO DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023 (Expresado en Bolivianos)

UE	Área	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Saldo	Ejecución %
12	Dirección General de Asuntos Administrativos	91.224,75	73.131,25	18.093,50	80,17%
13	Unidad Financiera	39.172,00	28.744,41	10.694,59	73,38%
14	Unidad de Bienes y Servicios	2.370.530,25	2.067.296,68	303.233,57	87,21%
15	Unidad de Gestión de Talento Humano	21.819.816,00	21.678.876,15	140.939,85	99,35%
	Total	24.320.743,00	23.847.781,49	472.961,51	98,06%

- La Dirección General de Asuntos Administrativos tiene bajo su dependencia las Unidades:
*Financiera
*Administrativa
*Recursos Humanos
- La ejecución presupuestaria de gastos de la Dirección General de Asuntos Administrativos y sus Unidades, al 31 de diciembre de 2023 fue de 98,08%

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR MES
FUENTE 41 "TRANSFERENCIA TGN" Y ORGANISMO 111 "TGN"
POR EL PERIODO DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023 (Expresado en Bolivianos)



SE ENCUENTRA CONTEMPLADO LOS GRUPOS DE GASTO 10000 "SERVICIOS PERSONALES" 20000 "SERVICIOS NO PERSONALES", 30000 "MATERIALES Y SUMINISTROS", 40000 "ACTIVOS", 8000 "IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS" Y 90000 "OTROS GASTOS"

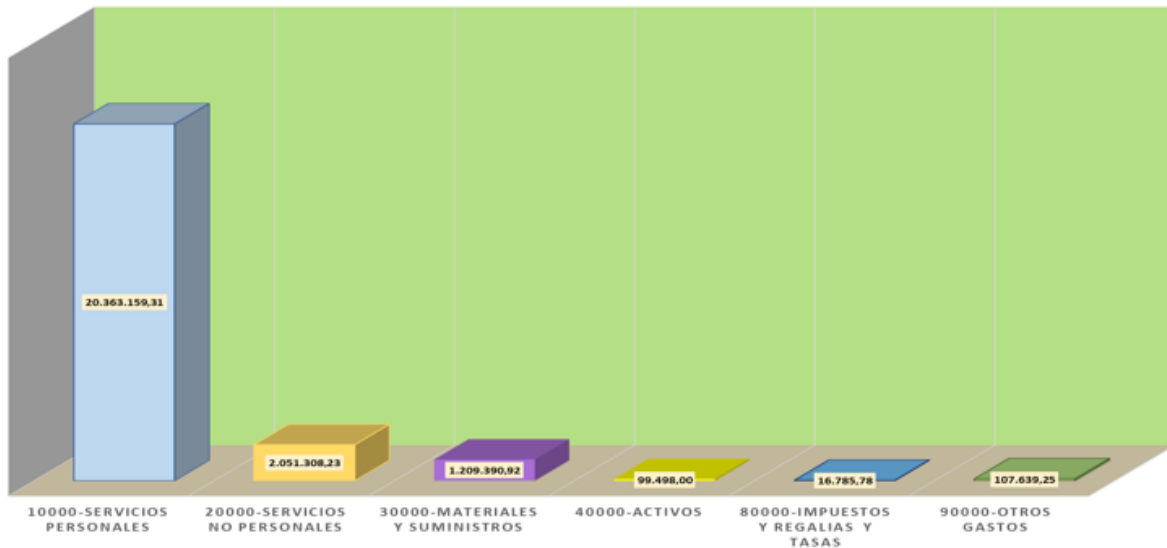


EJECUCION PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS
FUENTE 41 "TRANSFERENCIA T.G.N" Y ORGANISMO 111 "TGN"
POR EL PERIODO DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023
(Expresado en Bolivianos)

Grupo de Gasto	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Saldo	Ejecución %
10000 Servicios Personales	20.466.020,00	20.363.159,31	102.860,69	99,50%
20000 Servicios No Personales	2.305.209,75	2.051.308,23	253.901,52	88,99%
30000 Materiales y Suministros	1.296.146,25	1.209.390,92	86.755,33	93,31%
40000 Activos	112.000,00	99.498,00	12.502,00	88,84%
80000 Impuestos, Regalías y Tasas	29.434,00	16.785,78	12.648,22	57,03%
90000 Otros Gastos	111.933,00	107.639,25	4.293,75	96,16%
Total	24.320.743,00	23.847.781,49	472.961,51	98,06%

- La Dirección General de Asuntos Administrativos tiene bajo su dependencia las Unidades:
- Financiera
- Administrativa
- Recursos Humanos
- La ejecución presupuestaria de gastos de la Dirección General de Asuntos Administrativos al 31 de diciembre de 2023 fue de 98,08%

EJECUCION PRESUPUESTARIA PRO GRUPO DE GASTOS
FUENTE 41 "TRANSFERENCIA T.G.N" Y ORGANISMO 111 "TGN"
POR EL PERIODO DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023 (Expresado en Bolivianos)



5.1. Unidad Administrativa

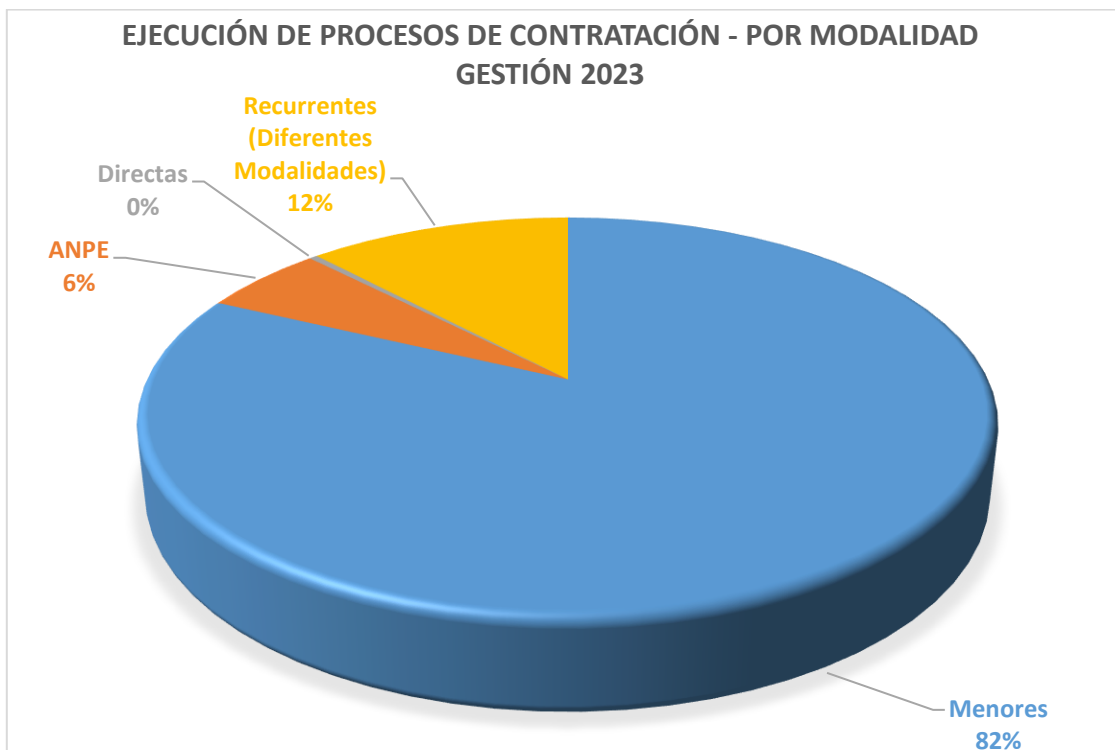


ESTADO DE EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN “Al 31 de diciembre de 2023”

N°	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE PROCESOS SOLICITADOS	ESTADO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN						
			CONTRATADOS	DECLARADOS DESIERTOS	NO EJECUTADO	SUSPENDIDO	CANCELADOS/ANULADOS	RESUELTOS	EN CURSO
1	Contratación Menor	220	184	0	23	0	5	8	0
2	Contratación Directa	1	1	0	0	0	0	0	0
3	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo	15	8	4	1	0	2	0	0
4	Servicios Generales Recurrentes	32	31	1	0	0	0	0	0
TOTAL		268	224	5	24	0	7	8	0
TOTAL (%)		100%	83,60%	1,86%	8,95%	0%	2,61%	2,98%	0%

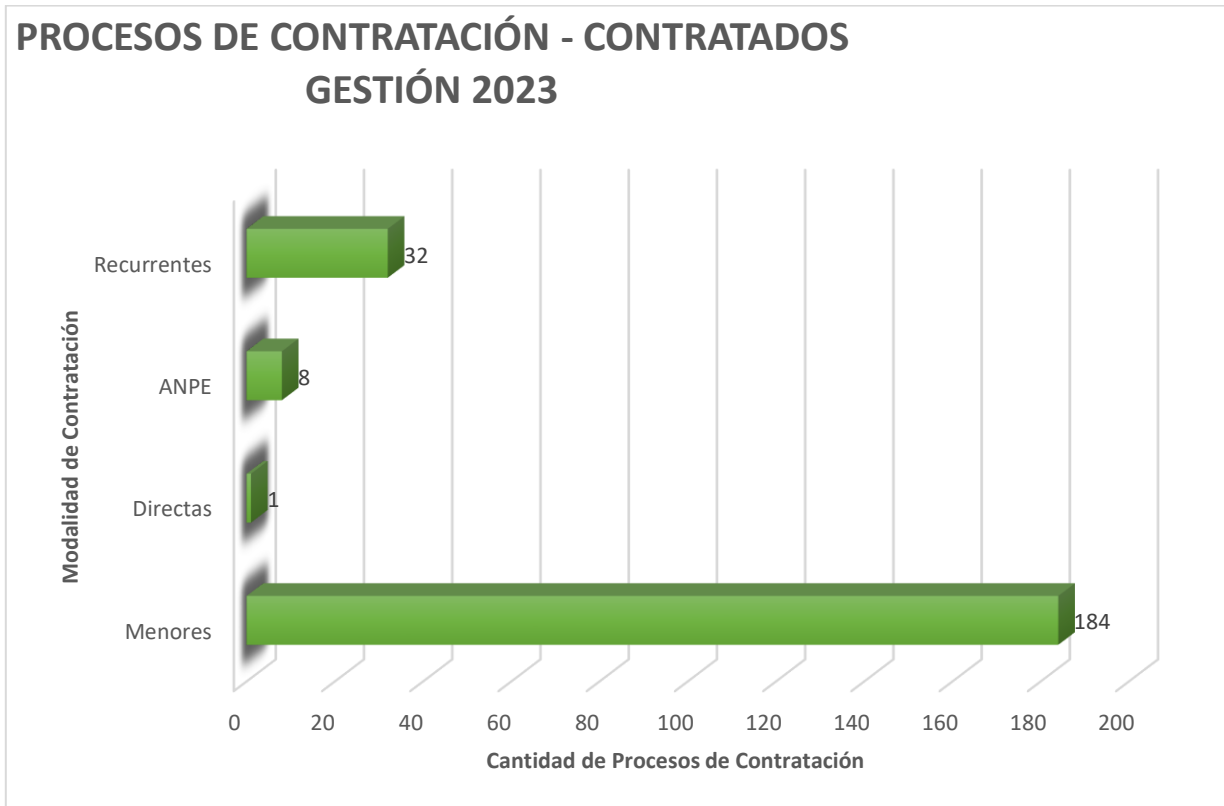
Fuente: Base de datos propia PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - PGE.

1. Contrataciones Menores: Doscientos veinte (220)
2. Contratación Directa de Bienes y Servicios: Una (1).
3. Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE: Quince (15)
4. Servicios Generales Recurrentes: Treinta y dos (32).





5.2. Procesos de Contratación atendidos conforme al siguiente detalle:



1. Ciento ochenta y cuatro (184) en la Modalidad de Contratación Menor.
2. Uno (1) en la Modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios.
3. Ocho (8) en la Modalidad de Contratación ANPE.
4. Treinta y dos (32) en diferentes modalidades (Menores, ANPE y Directas) para Servicios Generales Recurrentes para la Gestión 2024.



5.3. Programa Anual de Contrataciones Gestión 2023

DETALLE DE EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN INSCRITOS EN EL PAC POR MODALIDAD - GESTIÓN 2023.

N°	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE PROCESOS INSCRITOS EN EL PAC	ESTADO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
			INICIADOS	NO INICIADO
1	Contratación Menor	58	49	9
2	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo	21	21	0
3	Licitación Pública	0	0	0
4	Contratación Directa	25	6	19
5	Compra Nacional por Convocatoria	0	0	0
6	Compra Nacional Directa	0	0	0
7	Otras Modalidades (Auditorias y Normativa Especial)	0	0	0
TOTAL		104	76	28
TOTAL (%)		100.00 %	73.08%	26.92%

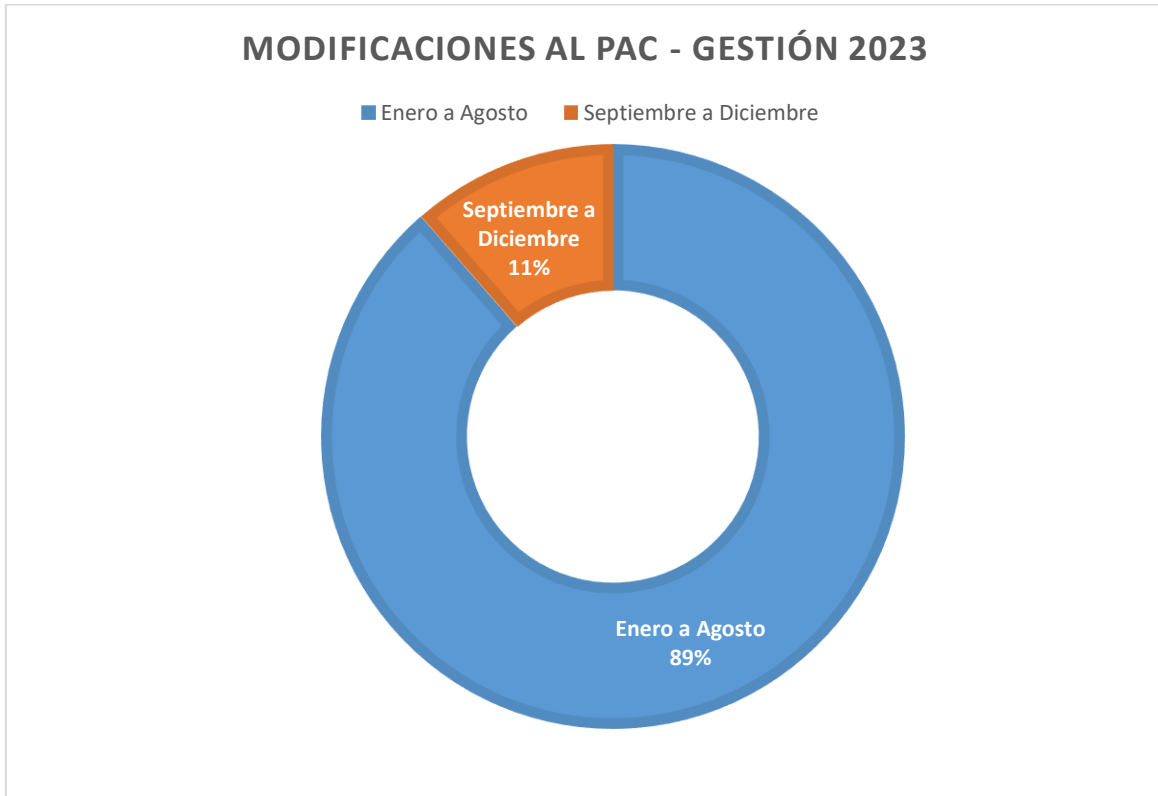
Fuente: PAC publicado en el SICOES al 02/01/2024 e Informe PGE-UADM-INF-0007/2024 EJECUCION PAC al CUARTO TRIMESTRE.

5.4. Detalle de Ejecución de Procesos de Contratación Inscritos en el PAC por Modalidad (Al 31 de diciembre de 2023)





5.5. Modificaciones al PAC- Gestión 2023



5.6. Pasajes Viáticos y Archivo

- Se atendió con la emisión de pasajes aéreos y terrestres para los viajes realizados en misión oficial de los Servidores públicos de la Procuraduría General del Estado.
- Se revisaron informes de descargo de los viajes realizados y se liquidaron los viáticos.

5.7. Activos Fijos

- En función a las bajas y Altas del personal se efectuó la verificación y seguimiento de las asignaciones, reasignaciones y devoluciones de Activos Fijos.
- En cumplimiento a normativa vigente se tramitó la DEJURBE de la Procuraduría General del Estado para la gestión 2023.
- Se prepararon los procesos de pago de Servicios Básicos de (Luz, Agua, Telefonía, Internet, Courier) de las Instalaciones de la Procuraduría General del Estado y las oficinas de las Direcciones Departamentales Desconcentradas.

5.8. Servicios Generales



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

Se prepararon los procesos de pago de Servicios Básicos de (Luz, Agua, Telefonía, Internet, Courier) de las Instalaciones de la Procuraduría General del Estado y las oficinas de las Direcciones Departamentales Desconcentradas.

VI. RESULTADOS ALCANZADOS

6.1. SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO - Dirección General de Defensa 1

6.1.1 Arbitrajes de Inversión

- **CASO: GLENCORE FINANCE (BERMUDA) LIMITED C. ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ADMINISTRADOR DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL - CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE “CPA” SEDE: PARIS - FRANCIA**

ANTECEDENTES: Como política de Estado el gobierno nacional mediante Decretos Supremos: N° 29026 de 7 de febrero de 2007, N° 499 de 1° de mayo de 2010 y N° 1264 de 20 de junio de 2012 revertió a dominio del Estado Plurinacional de Bolivia, la Planta de Fundición Vinto Estaño, la Planta de Fundición Vinto Antimonio y recuperó el control del Centro Minero de Colquiri (respectivamente), hechos que provocaron que la empresa Glencore Finance (Bermuda) Limited reclame el daño ocasionado en sus inversiones ante un tribunal internacional conformado en el marco del Acuerdo para la Protección Recíproca de Inversiones suscrito el 24 de mayo de 1998 entre la República de Bolivia y los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS: El proceso arbitral en sus fases escrita y oral se sustanció desde julio de 2016 hasta enero de 2022, en fecha 08 de septiembre el Tribunal emitió el Laudo Arbitral, condenando a Bolivia al pago de una indemnización del monto de USD 253.591.796, más intereses desde la valuación.

El 6 de octubre de 2023, Bolivia presentó una Solicitud de Rectificación del Laudo, por al que Tribunal el 06 de noviembre de 2023 corrigió la decisión, estableciendo que los intereses corren desde la emisión el Laudo y son simples, ahorrando así más de 180.000.000,00

ESTADO ACTUAL: La Procuraduría General del Estado se encuentra realizando acciones de análisis y estrategia en cuanto a la nulidad del Laudo Arbitral y su suspensión

- **CASO: SUCESIÓN DE JULIO MIGUEL ORLANDINI ÁGREDA Y COMPAÑÍA MINERA ORLANDINI LTDA C. ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ADMINISTRADOR DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL - CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE “CPA” SEDE: PARIS - FRANCIA**

ANTECEDENTES: El 05 de febrero de 2018, en el marco del Tratado relativo al Fomento y la Protección Recíproca de Inversiones suscrito el 17 de abril de 1998 entre la República de Bolivia y el gobierno de los Estados Unidos de América, el Estado Plurinacional de Bolivia fue notificado con el inicio de un proceso arbitral por la anulación y reversión a dominio del Estado de las concesiones mineras otorgadas a la Compañía Minera Orlandini Ltda, así como por la transferencia ilegal de las concesiones otorgadas a favor de la Corporación Minera de Bolivia “COMIBOL”.

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS: El proceso arbitral en sus fases escrita y oral se sustanció desde febrero de 2018 hasta febrero de 2022, en fecha 02 de noviembre de 2023 el Tribunal emitió el Laudo Arbitral, por el que en el Fondo estableció que se **desestiman los reclamos de las Demandantes según los cuales el demandado (Estado Plurinacional de Bolivia) incumplió el tratado.**



ESTADO ACTUAL: La Procuraduría General del Estado, realiza las acciones de cierre definitivo del proceso. No obstante, el Demandante podría acudir a instancias judiciales en Francia para solicitar la Nulidad del Laudo

- **CASO: CONSORCIO CEMENTERO DEL SUR S.A. Y OTROS C. ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ADMINISTRADOR DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL - CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE “CPA” SEDE: LA HAYA- PAÍSES BAJOS**

ANTECEDENTES: El 11 de noviembre de 2020, la PGE recibió una “Notificación de Arbitraje” firmada por Ignacio Suarez Anzorena, socio de la firma de abogados Clifford Chance, en representación de las Demandantes, relativa a la controversia surgida al amparo del Artículo 11.4 del “Convenio sobre “Promoción y Protección Recíproca de Inversiones” (“TBI”) suscrito el 30 de julio de 1993, entre la República del Perú y la entonces República de Bolivia; solicitando 1. una reparación integral por la expropiación, más intereses que asciende a US\$ 183,2 millones 2: Montos percibidos por el GADCH como dividendos del 33,34% de las acciones de FANCESA desde la fecha de expropiación más intereses en US\$ 86,2

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS: El proceso arbitral en sus fases escrita y oral se sustanció desde febrero de 2022 hasta el 2023, en fecha 27 de noviembre de 2023, se emitió el Laudo sobre Jurisdicción, que en su parte dispositiva establece: **declararse sin jurisdicción para resolver la controversia de fondo entre las Partes; dando la razón al Estado boliviano.**

ESTADO ACTUAL: La Procuraduría General del Estado, realiza las acciones de cierre definitivo del proceso Arbitral.

- **ANULACIÓN DE LAUDO ARBITRAL DEL CASO: BBVA PREVISIÓN AFP C. ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Tribunal de Apelación de La Haya, Reino de los Países Bajos**

ANTECEDENTES DEL CASO ARBITRAL: En el marco del Acuerdo para la Protección Recíproca de Inversiones entre la entonces República de Bolivia y el Reino de España suscrito el 29 de octubre de 2001, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (“BBVA”) demandó ante el CIADI al Estado boliviano por violación al citado Acuerdo por la aplicación de la nueva Ley N°065 de Pensiones. El Tribunal emitió el Laudo de 12 de julio de 2022 y determinó que Bolivia debe pagar \$us 94.8 millones a título de indemnización y \$us 10.217.182,61 a título de intereses compuestos, además de intereses capitalizables hasta la fecha del pago a la tasa de 6.36%.

Demanda de Anulación del Laudo Arbitral: Bolivia presentó el 11 de octubre de 2022 la Demanda de Anulación del Laudo Arbitral ante el Tribunal de Apelación de La Haya, Reino de los Países Bajos, por la:

- Inexistencia de convenio arbitral válido;
- El Tribunal Arbitral no cumplió con sus instrucciones al fallar extra petita;
- Laudo sin fundamentos concernientes a:
 - ✓ Cuestiones de mérito se encuentran determinados sin análisis de prueba;
 - ✓ Caracterización incorrecta de la prueba;
 - ✓ Contradicción dentro el mismo laudo

La Partes, presentaron los escritos de Contestación a la Demanda y Réplica de Bolivia y, Dúplica de BBVA

ESTADO ACTUAL: Audiencia de Fondo que se realizará el 12 de junio de 2024 en La Haya.

- **CASO: CPA N° 2021-05-ZURICH INSURANCE COMPANY LTD. C. ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ADMINISTRADOR DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL - CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE “CPA” SEDE: LA HAYA- PAÍSES BAJOS**



ANTECEDENTES DEL CASO ARBITRAL: En fecha 15 de julio de 2020, Zurich Ltd bajo las reglas CNUDMI presentó su Demanda Arbitral contra el Estado boliviano, argumentando que la Ley de Pensiones 065 del 2010 nacionalizó sus inversiones sin prever el pago de indemnización alguna, vulnerando estándares internacionalmente aceptados como el “Trato Justo y Equitativo” y “Prohibición de Medidas Arbitrarias”, solicitando la compensación de USD129.1 millones más intereses devengados hasta la fecha del pago.

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS: El 17 de febrero de 2023, Bolivia presentó su Contestación a la Demanda y Objeciones a la Jurisdicción y Admisibilidad.

- El 18 de mayo de 2023, la Demandante presentó su Réplica al fondo y Contestación a la objeción de jurisdicción. Asimismo, actualizó la suma demandada a USD77.1 millones de dólares más intereses devengados.
- El 10 de agosto de 2023, Bolivia presentó su Dúplica,

En cumplimiento a la Orden Procesal N°1 se efectuó la Audiencia de Fondo y Jurisdicción del 16 al 21 de octubre del 2023 en La Haya. El 14 de noviembre del 2023, las Partes presentaron sus Alegatos de Cierre en audiencia llevada a cabo en el Centro de Arbitraje Internacional de Madrid.

ESTADO ACTUAL: Deliberación del Tribunal Arbitral para emitir el Laudo respectivo que puede ser emitida entre el 2024 y 2025.

6.2 SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO - Dirección General de Defensa 1

6.2.1. Estado contra Estado

- **CASO: REPÚBLICA DEL PERÚ C/ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
ÓRGANO JURISDICCIONAL: TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA SEDE: QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

ANTECEDENTES: La demanda de acción de incumplimiento fue presentada por la República del Perú contra del Estado Plurinacional de Bolivia, alegando que la regulación boliviana del sector hidrocarburos establece una diferenciación de precios en la venta de combustibles, en el sentido de que los transportistas con placa extranjera (colombiana, peruana o ecuatoriana) pagan un precio mayor que los transportistas con placa nacional (boliviana), aspecto que vulnera los principios de trato nacional, no discriminación y libre competencia contemplados en la Decisión 398 y la Decisión 837; así como, el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina emitió la Sentencia de 17 de julio de 2023, ordenando al Estado boliviano, que, en un plazo máximo de 90 días, adopte las medidas necesarias y pertinentes que permitan el cese de la conducta que ha sido declarada como contraria al ordenamiento jurídico comunitario andino. El plazo fue ampliado hasta 19 de enero de 2024.

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS: La Procuraduría General del Estado a través de la Comunicación PGE/DESP N°073/2024 de 18 de enero, informó al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina que el Estado boliviano aprobó como medida necesaria y pertinente para el cumplimiento de la Sentencia de 17 de julio de 2023, del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, el Decreto Supremo N°5106 de 17 de enero.

El Tribunal Andino, mediante Auto de 19 de enero, decidió poner en conocimiento a la República del Perú para su pronunciamiento, sobre las medidas adoptadas por el Estado boliviano.

ESTADO ACTUAL: La Procuraduría General del Estado se encuentra a la espera del pronunciamiento de la República del Perú sobre las medidas adoptadas por el Estado boliviano para el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.



6.3. SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO - Dirección General de Defensa 2

- **CASO: CCI 25146/JPA SHELL BOLIVIA CORPORATION (Sucursal Bolivia) c/ YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS SEDE: La Paz – Bolivia – LUGAR DEL ARBITRAJE: Buenos Aires – Argentina**

ANTECEDENTES: El 28 de octubre de 2006, Bolivia Corporation Sucursal Bolivia (BGB) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), suscriben un Contrato de Operaciones para el Bloque de La Vertiente (*en 2016 cambia la denominación de BGB a SBC por la compra del grupo BG por parte del Grupo SHELL*), por el cual se habría otorgado a SBC el derecho de realizar operaciones de Exploración, Evaluación, Desarrollo, Explotación y Abandono dentro de las áreas especificadas, a cambio de una remuneración.

En fecha 25 de junio de 2021, Shell Bolivia Corporation, Sucursal Bolivia, presentó el Memorial de Demanda ante el Tribunal Arbitral (“TA”), señalando que YPFB incumplió de múltiples formas el Contrato de Operaciones y los Acuerdos suscritos:

El 19 de noviembre de 2021, YPFB presentó, el Escrito de Contestación de la Demanda.

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS: El proceso arbitral se viene desarrollando desde la gestión 2021, habiéndose llevado adelante la audiencia de Arbitraje, habiéndose emitido en fecha 8 de septiembre por parte del Tribunal Arbitral la Orden de Procedimiento (OP) N° 18 por la cual se resuelve fijar fechas para la entrega de Escritos Post Audiencia y Escrito de Costos, fechas que fueron modificadas a través de OP N° 19.

ESTADO ACTUAL: En fecha 22 de diciembre de 2023, se presentó el Escrito Posterior Audiencia a partir del trabajo realizado por GDI, en coordinación con la PGE y YPFB.

Enero de 2024, se presentará Escrito de Costos. En mayo de 2024, se espera la emisión del Laudo Arbitral por parte del Tribunal Arbitral de la CCI.

- **CASO: JINDAL STEEL BOLIVIA S.A. c/ EMPRESA SIDERÚRGICA DEL MUTÚN CASO: CCI 20086/ASM/JPA JINDAL STEEL BOLIVIA S.A. C. EMPRESA SIDERÚRGICA DEL MUTÚN**

ANTECEDENTES: En fecha 18 de julio de 2007 se suscribió el Contrato de Riesgo Compartido entre la ESM con la subsidiaria en Bolivia JSB S.A. para la exploración, explotación minera, concentración, peletización, reducción directa, aceración, industrialización y comercialización de productos metalúrgicos y siderúrgicos obtenidos de minerales de hierro del yacimiento del Mutún. Dos años y medio después de la suscripción del contrato, la ESM ejecutó las boletas de garantía por el valor de \$us. 18.000.000,00 (Dieciocho Millones 00/100 dólares americanos), constatando, entre otros, la falta de inversión por parte de la JSB S.A., producto de ello, en fecha 14 de diciembre de 2011, la JSB S.A. presentó demanda arbitral contra la ESM ante la Corte Internacional de Arbitraje CCI, dictándose el laudo por esa disputa en fecha 06 de agosto de 2014.

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS: En atención a la instrucción emitida por el señor presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, la PGE asumió el patrocinio legal de la ESM en la etapa de contestación a la demanda. En fecha 12 de octubre, las partes, en aras de la cooperación mutua en el proceso acordaron una modificación a las fechas de audiencia y solicitaron programar una Audiencia de tres días más un día en reserva, en algún punto entre los meses de abril a julio del año 2023. Aún se está a la espera de respuesta del Tribunal.

En fecha 15 de noviembre de 2022 el Secretario Administrativo de la Corte Internacional de Arbitraje anunció a las partes que el Tribunal confirmó la fecha del 02 al 05 de octubre de 2023 para celebrar la audiencia de fondo.



ESTADO ACTUAL: En fecha 08 de diciembre de 2023 se notificó a las partes con la Orden Procesal N° 13 en virtud a la cual se marca la agenda para el desarrollo de la audiencia de fondo, señalando los tiempos de los cuales las partes dispondrán para la presentación de sus alegatos. En fecha 15 de diciembre de 2023 se desarrolló la audiencia de fondo de manera virtual desde horas 09:00 a.m. hora boliviana. Se espera la emisión del Laudo Arbitral.

A la fecha, la PGE se encuentra elaborando la respectiva declaración de costas, emergentes del proceso Arbitral

- **CASO: CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE TERCER NIVEL EN POTOSÍ ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ORTIZ & RUBAU c/ MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - (PROGRAMA BID 2822/BL-BO) Arbitraje 554 Ciudad de México**

ANTECEDENTES: En fecha 09 de febrero de 2018, el PROGRAMA BID 2822/BL-BO del Ministerio de Salud y Deportes (“PROGRAMA BID”) suscribió el Contrato de Obra (LPI-O-001-2017) – Convenio N° OB-1/2018, con la Asociación Accidental ORTIZ & RUBAU, para la “Construcción de un Hospital de Tercer Nivel en la Ciudad de Potosí” por un monto inicial de Bs. 282.395.639,99 (equivalente a USD 41.165.545,19).

Durante la ejecución de la obra, surgieron seis reclamaciones emergentes de supuestos incumplimientos contractuales que, al no poder ser resueltos ante la primera instancia que establece el contrato FIDIC, dieron lugar a la conformación de una Comisión de Resolución de Controversias y posteriormente en fecha 17 de noviembre de 2023, la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México (CANACO), remitió al Ministerio de Salud y Deportes, la respectiva Notificación de Inicio de Arbitraje presentado por la Empresa de Construcciones Rubau, S.A. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. en contra de dicha Institución.

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS: Mediante escrito de 08 de diciembre de 2023, el Procurador General del Estado comunicó al secretario general de la Comisión de Mediación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México (CANACO), su correspondiente apersonamiento y propuso el nombramiento de tres árbitros para dirimir la presente controversia.

Mediante escrito de 5 de enero de 2024, el Procurador General del Estado propone al secretario general de la CANACO, que las partes en ejercicio de sus derechos a la elección de árbitro y garantizando la igualdad de las Partes, sean quienes designen a los coárbitros y entre éstos, elijan al presidente del Tribunal Arbitral.

ESTADO ACTUAL: En fecha 24 de enero de 2024, el Secretario General de la CANACO solicitó anticipos a las Partes, respecto a los costos del Arbitraje, correspondiendo a la Parte Demandada cancelar la suma de \$us. 65,250,00 incluyendo el Impuesto al valor agregado.

- **CASO: DURON LLC C. EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS “EMAPA” ADMINISTRADOR DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL - CENTRO DE ARBITRAJE GRAIN AND FEED TRADE ASSOCIATION “GAFTA” SEDE: LONDRES – INGLATERRA**

ANTECEDENTES: En fecha 22 de diciembre de 2022 el Centro de Arbitraje de la GAFTA notificó a las partes con el Laudo Arbitral emitido dentro del proceso arbitral en materia comercial GAFTA 18-374, en virtud al cual se desestimaron todas las pretensiones de la Empresa DURON LLC, pretensiones que ascendían a un monto aproximado de USD15.003.639,00 (QUINCE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS: Anunciado el Proceso de Apelación por parte de DURON LLC y emitida la Orden Procesal correspondiente, en agosto de 2023, la Recurrente a través de su representación letrada, presentó el Escrito de Apelación demandando entre otros el pago de todas las pérdidas ocasionadas en el marco del Contrato N° 001/2020 de 09 de julio de 2020 suscrito entre la Empresa DURON LLC y la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos “EMAPA” para la compra de 30.000 Toneladas de Trigo Duro tipo 2, para dotar de harina al sector panificador del País, además del lucro cesante, el daño emergente, así como los respectivos intereses sobre las sumas que se determinen como adeudadas a DURON LLC a la tasa y por el periodo que el Tribunal considere adecuado y las costas del arbitraje.

ESTADO ACTUAL: Presentados los Escritos de Apelación y de Contestación a la Apelación, en fecha 15 de febrero de 2024, la Recurrente debe presentar el Escrito de Réplica, sin embargo, DURON LLC solicitó la bifurcación del Procedimiento en aplicación de la Ley de Arbitraje de Inglaterra de 1996.

- **CASO: ZURICH INSURANCE COMPANY LTD. (Suiza) C. AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS (Bolivia) ADMINISTRADOR DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL - CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL “CCI” SEDE: NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS**

ANTECEDENTES: En fecha 30 de junio de 2001, Zurich Insurance Company Ltd. (ZIC) en calidad de Garante de la Administradora del Fondo de Pensiones, Futuro de Bolivia S.A., suscribió Contrato de Garantías y Contrato de Garantías de Administración de Activos en favor de la Superintendencia de Pensiones, Seguros y Valores, actualmente Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, por la cual garantizaba: (a) el pago y satisfacción de todas las pérdidas, costos, gastos, daños y otros montos resultantes de las obligaciones presentes y futuras de la AFP, bajo los términos del Contrato, la Ley de Pensiones y las Regulaciones con respecto a la gestión de los activos de los Fondos de Pensiones según se describe en el Artículo 31, cláusulas (b), (g) y (q) de la Ley de Pensiones y disposiciones pertinentes del Contrato y las Regulaciones, incluyendo, entre otros la toma e implementación de decisiones de inversión, acordando en consecuencia que se trataría de una garantía de pago y rendimiento y no de cobro; ante los incumplimientos de Futuro Bolivia S.A. “AFP” (Principal), ZIC inicio Proceso Arbitral en contra de la APS, solicitando al Tribunal Arbitral su exoneración de todas y cada una de las obligaciones bajo el Contrato de Garantías, y en la medida que el Tribunal tuviera que considerar alguna alegación concreta de responsabilidad contra Futuro, rechace cualquiera de dichas alegaciones.

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS: En fecha 21 de noviembre de 2023 se dio inicio al proceso arbitral con la Solicitud de Arbitraje y designación de árbitro presentada por la Demandante y notificada a la Demandada el 29 de noviembre de 2023; en fecha 19 de diciembre de 2023, mediante nota dirigida a la CCI, la Procuraduría General del Estado, anunció el patrocinio legal de la APS en el presente proceso y realizó la designación del coárbitro por parte de la Demandada.

En fecha 24 de enero de 2024, la Demandante canceló el pago solicitado por la Secretaría General de la CCI de USD65,000 por concepto de anticipo sobre previsión de gastos requerido para confirmar el procedimiento arbitral y fijar las actividades a ser desarrolladas hasta la emisión de la Orden Procesal correspondiente.

ESTADO ACTUAL: En febrero de 2024 se debe presentar la Contestación a la Solicitud de Arbitraje y anunciar en la misma la presentación de la Demanda Reconvencional.

- **CASO: SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS – COPASA, SUCURSAL BOLIVIA (ESPAÑA) C. ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS – ABC ADMINISTRADOR DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL - CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE LA CCI SEDE: PARÍS – FRANCIA**



ANTECEDENTES: El 17 de enero de 2018, la ABC suscribió con COPASA, el Contrato ABC N° 104/18 GNT-OBR-BID para la Construcción de la Carretera Nazacara – Hito IV, Tramo III Santiago de Machaca – Hito IV, por un monto total de USD.56,036,953,73. En fecha 27 de julio de 2021, mediante Resolución ABC/GLP/RJU/2021 se notificó la Resolución del Contrato, en razón a que la empresa COPASA habría abandonado la obra. Asimismo, se comunicó que las garantías de cumplimiento quedaban en resguardo de la ABC. Consecuentemente, en el marco de la Cláusula 20.6 del referido Contrato, COPASA presentó una Solicitud de Arbitraje de 31 de julio de 2021, bajo el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional – CCI.

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS: Tras la Solicitud de Arbitraje presentada por COPASA, la ABC presentó la Contestación en fecha 31 de diciembre de 2021 y solicitó bifurcar el procedimiento para resolver la inadmisibilidad de los reclamos de COPASA. El Tribunal Arbitral decidió bifurcar el procedimiento y las Partes presentaron sus respectivos escritos. La ABC presentó su Memorial de Objeciones a la Jurisdicción y tras un intercambio de escritos, el Tribunal Arbitral emitió un Laudo Parcial por el que se declaró competente para conocer los reclamos de COPASA.

ESTADO ACTUAL: Mediante acuerdo de 8 de enero de 2024, las Partes acordaron suspender el procedimiento arbitral hasta el 7 de febrero de 2024 a fin de iniciar un proceso de negociación para dar solución técnica y contractual a las controversias. La PGE acompaña a la ABC en el proceso de negociación y realiza acciones de precautela de los intereses del Estado.

6.4 Dirección General de Defensa en Derechos Humanos y Medio Ambiente

SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS							
PORTAFOLIO DE CASOS GESTIÓN 2023							
SIDH	ETAPA	TRÁMITE	LINEA BASE 2022	CASOS NUEVOS 2023	ARCHIVO	ADMISIBILIDAD	INADMISIBLES
COMISIÓN IDH	ADMISIBILIDAD	PETICIONES	28	22	0	3	0
		MEDIDA CAUTELAR	1	3	4	0	0
	FONDO	CASOS	-	2	0	0	0
		ACUERDOS DE SOLUCIÓN AMISTOSA	1	1	1	0	0
CORTE IDH	CONTENCIOSO	PARA AUDIENCIA	2	0	0	0	0
		SUPERVISIÓN DE SENTENCIA	4	3	0	0	0
TOTALES				31			

50 Escritos de Estado remitidos dentro de plazos establecidos.

Como resultado de la implementación de las estrategias de defensa legal del Estado ante la Comisión IDH, la DGDDHMA cerró cinco trámites internacionales, según el siguiente detalle:



**COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
TRÁMITES INADMISIBLES O ARCHIVADOS**

TIPO DE TRÁMITE	CAUSA	NÚMERO
MEDIDAS CAUTELARES	El Estado acreditó incumplimiento de requisitos.	Cuatro (4)
ACUERDOS DE SOLUCIÓN AMISTOSA	La Homologación del Acuerdo de Solución Amistosa.	Uno (1)

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE IDH
• Caso 12.709: Juan Carlos Flores Bedregal
• Caso 13.080: Brisa Liliana De Angulo.
• Caso 12.682: Valencia Campos y otros.

6.4.1 Resultados:

- Aprobación del Decreto Supremo N°5083 de 13 de diciembre de 2023 “*Cumplimiento a los pagos establecidos en Sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado Plurinacional de Bolivia*”.
- Pago de Compensaciones Indemnizatorias y al Fondo de Asistencia Legal a Víctimas en los Casos Flores Bedregal y Otras y Valencia Campos y Otros.
- Reuniones Interinstitucionales para promover el cumplimiento de las Sentencias.
- Realización del Acto de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional en relación a la Sentencia del caso “Angulo Lozada Vs. Bolivia” de 3 de agosto de 2023.
- Publicaciones en los Diarios: 1) Oficial “Ahora El Pueblo “2) El Diario Bolivia” de los Resúmenes de las Sentencias y 3) página web de la Procuraría General del Estado y otras.

6.4.2 Participación en la Comisión para la presentación de informes de estado sobre Derechos Humanos y para desapariciones forzadas - CPIE

- Participación técnica en la Defensa de los Informes Periódicos Quinto y Sexto combinados al Comité de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Participación en la Elaboración del Informe de los periodos 21° al 24° al Comité de las Naciones Unidas de la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.
- Proyección de acciones para retomar el trabajo respecto a la búsqueda de los restos de personas desaparecidas forzadas en tiempos de la dictadura.
- Coordinación de acciones e indicadores para el cumplimiento de las recomendaciones del Comité de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer:



- Sugerencias y observaciones al 2do, 3er y 4to Informes combinados al Comité de las Naciones Unidas sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Participación en 11 sesiones y reuniones técnicas.

6.5 SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO

6.5.1 Registro de Abogados del Estado

El Registro de Abogados del Estado (RAE) es el registro obligatorio de todas las y los abogados que prestan servicios de asesoramiento técnico jurídico en las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos judiciales de la administración pública en el sistema informático en plataforma web, para contar con una base de datos permanente y actualizada respecto a:

- Calidad profesional de la o el abogado registrado.
- Registro laboral histórico.
- Formación académica.
- Experiencia en docencia.
- Motivos de desvinculación laboral.

Durante la gestión 2023, se tenía programado, la verificación In Situ a 45 instituciones de la administración pública, para que realicen el registro y actualización de datos de los abogados en el sistema RAE, pero se logró que 51 instituciones registren y actualicen estos datos

A nivel nacional junto con las DDD se logró que 245 instituciones registren y actualicen los datos de los abogados en el sistema RAE

6.5.2 Registro Obligatorio de Procesos del Estado – ROPE

- El Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE) es el registro obligatorio de todos los procesos judiciales en los que sea parte la administración del Estado, en el sistema informático en plataforma web, para contar con una base de datos permanente y actualizada de: Instituciones públicas, sujetos procesales, cuantía, materia, autoridad jurisdiccional y/o fiscal.
- Durante la gestión 2023, se tenía programada, la verificación In Situ a 45 instituciones de la administración pública; para que registren y actualicen los procesos judiciales a su cargo, logrando que 65 instituciones registren y actualicen los datos de los procesos judiciales en el sistema ROPE.
- A través de las DDD se logró que 221 Instituciones de la Administración Pública registren y actualicen los procesos judiciales en el sistema ROPE.

6.5.3 Subsistema de Seguimiento

- Es el conjunto de normas, procedimientos y herramientas informáticas aplicables para la observación y control de las acciones jurídicas y de defensa legal que realizan las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos de la administración pública.
- Durante la gestión 2023, se tenía programada a nivel nacional, el seguimiento de 110 procesos judiciales a cargo de instituciones de la administración pública, pero se realizó el seguimiento a 117 procesos judiciales en los cuales hay indicios de patrones deficitarios en el impulso procesal y cumplimiento de plazos



- A través de las DDD, se tiene a nivel nacional 408 procesos judiciales en seguimiento.

6.6. SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN

6.6.1 Intervención a Nivel Nacional y Departamental

Un total de 539 procesos judiciales en intervención a nivel nacional, distribuidos de la siguiente forma:

DGEI (Oficina Central) 87 procesos judiciales
DDD La Paz 96 procesos judiciales
DDD Cochabamba 43 procesos judiciales;
DDD Santa Cruz 119 procesos judiciales;
DDD Potosí 24 procesos judiciales;
DDD Beni 26 procesos judiciales;
DDD Pando 15 procesos judiciales;
DDD Chuquisaca 42 procesos judiciales;
DDD Tarija 51 procesos judiciales;
DDD Oruro 36 procesos judiciales

6.6.2 Intervenciones Iniciadas Gestión 2023

N°	PROCESO	MINUTA DE INSTRUCCIÓN
1	LGI – LOTEX (PENAL)	PGE/DESP N° 39/2023 de 19 de abril de 2023
2	UMSA (CIVIL)	PGE/DESP N° 40/2023 de 19 de abril de 2023
3	LGI – REVILLA	PGE/DESP N° 48/2023 de 22 de mayo de 2023
4	CONSTRUCTORA NAFFEL – LORITAS	PGE/DESP N° 49/2023 de 22 de mayo de 2023
5	LGI – CAMACHO	PGE/DESP N° 50/2023 de 22 de mayo de 2023
6	LGI – ABC	PGE/DESP N° 51/2023 de 22 de mayo de 2023
7	COSIN LTDA.	PGE/DESP N° 52/2023 de 25 de mayo de 2023
8	ALEJANDRO MESTRE	PGE/DESP N° 54/2023 de 29 de mayo de 2023
9	PEDRAJAS	PGE/DESP N° 55/2023 de 29 de mayo de 2023

6.6.3 Intervenciones Iniciadas Gestión 2023

N°	PROCESO	MINUTA DE INSTRUCCIÓN
1	LGI – LOTEX (PENAL)	PGE/DESP N° 39/2023 de 19 de abril de 2023
2	UMSA (CIVIL)	PGE/DESP N° 40/2023 de 19 de abril de 2023
3	LGI – REVILLA	PGE/DESP N° 48/2023 de 22 de mayo de 2023
4	CONSTRUCTORA NAFFEL – LORITAS	PGE/DESP N° 49/2023 de 22 de mayo de 2023
5	LGI – CAMACHO	PGE/DESP N° 50/2023 de 22 de mayo de 2023
6	LGI – ABC	PGE/DESP N° 51/2023 de 22 de mayo de 2023
7	COSIN LTDA.	PGE/DESP N° 52/2023 de 25 de mayo de 2023
8	ALEJANDRO MESTRE	PGE/DESP N° 54/2023 de 29 de mayo de 2023
9	PEDRAJAS	PGE/DESP N° 55/2023 de 29 de mayo de 2023



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

6.6.4 Sentencias emitidas desde el 06/09/2023 Procesos Penales

SENTENCIAS EMITIDAS DESDE EL 06/09/2023 - PROCESOS PENALES		
Nº	DENOMINACIÓN PROCESO	RESULTADO OBTENIDO
1	DGEI LANDIVAR (BANCO BIDES A) CODIGO SAJU: 1819/2017 Juez: SALA PLENA DEL TDJ	EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se emitió sentencia condenatoria N° 074/2023 contra Rubén Pinto, Jesús Rivas, Ramón Aguilera, Juan Veheza, dictando 3 años de pena, en dicha audiencia se tuvo participación de la PGE.
2	DGEI GASES ECUADOR CUD: 201102012105246 Juez: Dr. Douglas Borda Montaña	EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se declara ejecutoriada la Sentencia condenatoria 293/2023 emitida en contra de William Fernández El Hage.
3	DGEI GESTORA III CUD: 201102012101802 Juez: Dr. Marco Antonio Vargas Yupanqui, Dr. Germán Ramos Mamani, Dra. Liz Avilés (Tribunal Primero de Sentencia Anticorrupción de La Paz)	EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se emite la Resolución N° 37/2023, sentencia condenatoria en contra de Sergio Flores y Luis Cornejo, por la comisión de los delitos de Conducta Antieconómica, Incumplimiento de Deberes, Otros Tipos Penales, disponiendo una pena de 10 años y 8 años, respectivamente; así como sentencia absolutoria para José Luis Pérez Peredo, Ricardo Germán Zarate Eguez, Pablo Rodrigo Valverde Huayllas, Claudia Andrea Coaquira Cuentas
4	DGEI GASES LACRIMÓGENOS (BRASIL) CUD: 201102012001928 Juez: Dr. Marco Antonio Vargas Yupanqui, Dr. Germán Ramos Mamani, Dra. Liz Avilés (Tribunal Primero de Sentencia Anticorrupción de La Paz)	EN FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2023 mediante Sentencia N° 038/2023 se declaran culpables a Pedro Miguel Rea Simón, y Raúl Martín López Gonzales, por los delitos de Conducta Antieconómica e Incumplimiento de Deberes, imponiéndoles una pena de privación de libertad de 3 años.
5	DDD LPZ "Empresa Estatal de Televisión -Bolivia TV c/ Rubén Darío Márquez Choque y Otros" NUREJ: 20117825 Juez: Dr. Marco Antonio Vargas Yupanqui, Dr. Germán Ramos Mamani, Dra. Liz Avilés (Tribunal Primero de Sentencia Anticorrupción de La Paz)	EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023, se emite sentencia absolutoria en favor de Rubén Márquez, Gustavo Portocarrero, Luis Guido Palma, Gloria Ajpi, Javier Uriá, Cecilia Mazzi, Milenka Betancourt, Franz Patty.
6	DDD SCZ "ADUANA Regional SC c/ Carlos Getulio Ballivián García" NUREJ: 200608312. JUEZ: LIZETH CAMARGO JALDÍN. JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 13 DE LA CAPITAL.	EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2023 se emite la Sentencia No. 50/23 por la que la Juez declara al acusado Carlos Getulio Ballivián García, Absuelto de Pena y Culpa de la comisión de los delitos de Contrabando y Sustracción de Prenda Aduanera.
7	DDD SCZ "QUEMA FISCALIA" NUREJ: 701102012207767. JUEZ: MANUEL BAPTISTA ESPINOZA. JUZGADO: 6° DE INSTRUCCION PENAL DE LA CAPITAL.	EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023, se emite Sentencia Condenatoria, en virtud a procedimiento abreviado promovido, por la cual se declara a Reynaldo Vargas Camacho, Gabriel Kevin Núñez Manchego, Cristhian Emiliano Moya Ayala, José Luis Parrodo Melgar, Jaime Carranza Leaños y Juan Pablo Limpías Franco, culpables de los delitos de Destrucción y Deterioro de los Bienes del Estado y la Riqueza Nacional, Incendio, Estorbar o Impedir el Ejercicio de Funciones, y Atentado contra la Seguridad de los Servicios Públicos, siendo condenados a la pena de 3 años de presidio.
8	DDD SCZ "CASO ISSA" NUREJ: 7095657. JUEZ: CARLOS ALBERTO MOREIRA RIVERO. JUZGADO 15° DE SENTENCIA EN LO PENAL DE LA CAPITAL	En fecha 10 de noviembre de 2023, el Juez dicta la parte resolutive de la Sentencia, declarando a los acusados Justo Abel Villarroel Reynolds, Bertha Janeth Ramírez Ortiz y Rosa Sofia Tinoco Frías, autores y culpables de la comisión del delito de Falsificación de Documento Privado, condenándolos a sufrir una pena privativa de libertad de un año.
9	DGEI "GASTOS RESERVADOS" IANUS: 201133810 Jueces: Dr. Daniel Huaynoca Villca y Dra. Inés Clotilde Tola Fernández (Tribunal 4° de Sentencia Penal de La Paz).	EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 se dictó Sentencia Condenatoria No. 152/2023 en contra de Edgar López Tarifa, Sergio Raúl Ortiz Sandoval, Silvestre Juan Antonio Morales, Alvin Jesús Anaya Kippes, David Adolfo Gandarillas Zubieta y David Orosco Fuentes, por la comisión de los delitos de Peculado, Uso Indebido de Influencias, Beneficios en Razón del Cargo, Incumplimiento de Deberes, imponiéndoles la pena de 4 años, con relación al coacusado Víctor Hugo García Soruco se dispuso su Absolución



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

10	<p><u>DGEI</u> "GOLPE DE ESTADO I" CUD: 201102012005679 Juez: Dr. Mario Helmer Laura Picavia – Juez 1° Anticorrupción y Lucha contra la Violencia La Paz</p>	<p>En fecha 22 de noviembre de 2023 se dictó Sentencia N° 702/2023, declarando a Flavio Gustavo Arce San Martin, Palmiro Gonzalo Jarjary Rada, Jorge Pastor Mendieta Ferrufino autores del delito de Encubrimiento, condenándoles a una pena privativa de libertad de 2 años; y a Jorge Gonzalo Terceros Lara autor del delito de Cohecho Pasivo Propio, Asociación Delictuosa, Encubrimiento, Uso Indevido de Bienes y Ser imponiéndole la pena privativa de libertad de 3 años.</p>
11	<p><u>DGEI</u> GASES LACRIMÓGENOS (BRASIL) CUD: 201102012001928 Juez: Dr. Marco Antonio Vargas Yupanqui, Dr. Germán Ramos Mamani, Dra. Liz Avilés (Tribunal Primero de Sentencia Anticorrupción de La Paz)</p>	<p>En fecha 22 de noviembre de 2023 se dictó Sentencia N° 45/2023, a través de la cual se declara al procesado Alan Menacho Rodal, culpable de los delitos de Conducta Antieconómica y Otros, condenándole a la pena privativa de libertad de 3 años.</p>
12	<p><u>DDD CBBA</u> "PAU – PARALIZACIÓN PLANTA DE UREA" CUD: 30110201200331 Juez:</p>	<p>En fecha 22 de noviembre de 2023 se dictó Sentencia Condenatoria para cinco de los acusados por los delitos de Daño Económico al Estado, y Incumplimiento de Deberes, dándoles una pena de 8 años: Víctor Hugo Zamora Castedo; Herland Javier Soliz Montenegro, Jorge Roberto Blancourt Calvo, Oscar Alberto Boutier Hurtado, Carlos Manuel Segundo Vilar Gutiérrez, Ivert Fernando Olivia Soria</p>

13	<p><u>DGEI</u> "GOLPE DE ESTADO I" CUD: 201102012005679 Juez: Dr. Mario Helmer Laura Picavia – Juez 1° Anticorrupción y Lucha contra la Violencia La Paz</p>	<p>En fecha 05 de diciembre de 2023 se dictó Sentencia Condenatoria para los acusados Álvaro Rodrigo Guzmán Callao y Álvaro Eduardo Coimbra Cornejo, imponiéndoles la pena de 2 años por los delitos de Encubrimiento y Asociación Delictuosa.</p>
14	<p><u>DDD CBBA</u> PRESA KEKOMA</p>	<p>En fecha 30/11/2023 se declara autor y culpable del delito de incumplimiento de deberes, otorgándole la pena de 1 año en el penal de San Sebastián de Varones. Asimismo se declaró infundado la excepción de extinción de la acción penal por prescripción. Es importante mencionar que este caso se inició en contra de: 1 .Manfred Reyes Villa Bacigalupi.2. Carlos Chavarría Rivera 3. José Terán Jaldin, y 4. Jorge Gustavo Zambrana Quispe.</p>

6.6.5 Sentencias emitidas desde el 06/09/2023 Procesos Civiles – Reparación de daños



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

Nº	DENOMINACIÓN PROCESO	BREVE RELACIÓN DE HECHOS	RESULTADO OBTENIDO
1	DDD. CH. "FANCESA-SOBOCE COMPETENCIA DESLEAL" NUREJ: 1052585 Vocal: Dr. Julio César Sandi Ustarez y Dr. Roberto Iborg Valdivieso (Sala Civil 1º)	(CIVIL) RESARCIMIENTO DE DAÑO: interpuesto por Fancesa S.A. contra Soboce S.A., su pretensión principal es que se imponga a Soboce S.A. la obligación de resarcir el daño a favor de FANCESA S.A, por los daños patrimoniales y extra patrimoniales, causados emergente del proceso ya concluido de "competencia desleal", causadas por Soboce S.A. contra Fancesa S.A.	EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023 se emite Auto de Vista SCCI N° 365/2013, que ratifica la SENTENCIA N° 122/2023 de fecha 15/08/2023 que declaró probada en todas sus partes la demanda de resarcimiento de daños y perjuicios favorable a Fancesa, con el pago de Bs 744,315,432 a favor de FANCESA.
2	DDD. CH. "REPARACIÓN DE DAÑO – MISILES CHINOS" NUREJ: 1044128 Juez: DR. FARID NASSAR (JUZGADO 2DO DE SENTENCIA EN LO PENAL DE LA CIUDAD DE SUCRE)	Demanda de Reparación del Daño Civil en contra de Ciro Alejandro Valdivia, ampliada en contra de Marcelo Eulogio Antezana Ruiz, Marco Antonio Vásquez Ortiz, Víctor Hugo Cuellar Balcázar, David Rene Torricos Vargas, Wilbert Sánchez Sánchez, buscando la recuperación de \$us. 5.983.820,00.- como valor aproximado respecto a la ilegal entrega de 37 misiles H1N1 al Gobierno de EEUU para su desactivación.	EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 el Juez de Sentencia 2do en lo Penal de la ciudad de Sucre; dio lectura de la parte dispositiva de la Sentencia, declarando PROBADA la Demanda y como consecuencia determinó que los demandados dentro del plazo de 30 días de ejecutoriada la Sentencia, paguen en favor las víctimas (Estado Boliviano) la suma de \$us. 3.000.000,00.- (Tres Millones de Dólares Americanos)

6.6.6 Sentencias emitidas desde el 06/09/2023 procesos civiles – reparación de daños

• En la DGEI (Oficina Central) se tiene un total de 7 sentencias en los procesos: Landívar (Banco Central), Gases Ecuador, Gestora III, Gases Lacrimógenos – Brasil (2 sentencias), Gastos Reservados, Golpe de Estado I (2 Sentencias)
• En la DDD La Paz, se tiene un total de 1 sentencia en el proceso "Empresa Estatal de Televisión -Bolivia TV c/ Rubén Darío Márquez Choque y Otros".
• En la DDD Cochabamba, se tiene un total de 2 sentencias en los procesos: "PAU – Paralización de la Planta de Úrea", y "Presa Kecoma".
• En la DDD Chuquisaca, se tiene un total de 2 sentencias en los procesos: Fancesa Soboce – Competencia Desleal, Reparación de Daño – Misiles Chinos.
• En la DDD Santa Cruz, se tiene un total de 3 sentencias en los procesos: "ADUANA Regional SC c/ Carlos Getulio Ballivián García", "Quema Fiscalía", y "Caso Issa".

6.6.7. Subsistema de Evaluación

Mediante Minuta de Instrucción PGE-DESP-N° 72/2023 de fecha 08 de agosto de 2023 se programaron 10 EVALUACIONES a ser realizadas, bajo el siguiente detalle:



Mediante Minuta de Instrucción PGE-DESP-N° 72/2023 de fecha 08 de agosto de 2023 se programaron 10 EVALUACIONES a ser realizadas, bajo el siguiente detalle:

N°	DIRECCIÓN	INSTITUCION A SER EVALUADA
1	DGEI	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
2	DDD LA PAZ	EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTO Y VÍAS
3	DDD COCHABAMBA	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
4	DDD SANTA CRUZ	SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
5	DDD URUO	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
6	DDD POTOSÍ	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
7	DDD CHUQUISACA	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
8	DDD TARIJA	SERVICIO ELÉCTRICO DE TARIJA
9	DDD BENI	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI
10	DDD PANDO	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

Evaluaciones que se encuentran en etapa de ejecución, a objeto de emitir las Recomendaciones Procuraduriales correspondientes a cada institución y que sea pertinente de acuerdo a los hallazgos realizados.

6.7. SUBPROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA

6.7.1 Dirección General de Asesoramiento e Investigación- DGAI

En el marco de las atribuciones, la DGAI asesora al Procurador General del Estado en todos los requerimientos planteados por los demás Órganos del Estado, instituciones, entidades públicas, sociedades anónimas mixtas, sociedades anónimas en las cuales el Estado tiene participación accionaria y realiza investigaciones especializadas en el marco de las competencias de la PGE

Objetivo General: Otorgar lineamientos en el asesoramiento, Investigación y contribución con estrategias a los órganos del Estado, entidades extra poder, empresas estratégicas, sociedades en la que el Estado cuenta con participación accionaria y coadyuvar en le producción normativa para la Defensa Legal de los intereses del Estado.

6.7.2 Actividades de Ejecución del POA 2023

Se coadyuvó en el análisis jurídico de contratos cuyo contenido tenga impacto para la Defensa Legal del Estado.	17 informes Técnicos y Jurídicos 2 recomendaciones 5 actas 2 notas Internas	100%
Se supervisó los procesos de investigación que identifiquen antecedentes, análisis fáctico y documental en materias de interés y Defensa Legal del Estado.	44 informes Técnicos y Jurídicos 43 notas Externas 144 recomendaciones Procuraduriales 1 resolución Procuradurial 11 Actas	100%



Se asesoró al Procurador General del Estado en el marco de las competencias de la SPAIPN.	16 informes Técnicos y Jurídicos 26 notas Externas 3 recomendaciones Procuraduriales 1 acta	100%
---	--	------

6.7.3 Defensa Procuradural del medio ambiente y la Madre Tierra

En el marco de la Resolución Procuradural N° 126/2023, de fecha 27 de octubre de 2023; se inició un proceso de investigación y relevamiento de información para asumir acciones en Defensa de los intereses del Estado, la Madre Tierra y el Medio Ambiente.

- **CASO: INCENDIOS FORESTALES**

Resolución Procuradural N°126/2023, de 27 de octubre de 2023, que dispuso:

- ✓ Relevamiento de información de acciones.
- ✓ El estudio de eficacia de la normativa.
- ✓ Proceso de investigación para identificar responsables.
- ✓ Relevamiento de información de procesos.
- ✓ Propuesta formativa.

Resultado de medio término de la investigación: El Estado y las instituciones cuentan con el personal técnico y los medios necesarios para determinar en tiempo y lugar los lugares donde se originan los focos de calor (incendios) a nivel nacional, esto a través de la información Satelital y la coordinación que debe existir entre el MMayA, ABT e INRA.

Las ETAs, deben observar el cumplimiento de la normativa competencial para apersonarse en los procesos medioambientales, instaurados a nivel nacional.

Se requiere contar con un Mecanismo de coordinación Interinstitucional para atender los casos de Incendios y medio ambiente. Se procurará la creación de un registro obligatorio de procesos Medioambientales a cargo de la PGE.

Se trabaja en las recomendaciones a las instituciones cabezas de Sector para la actualización de la Normativa, para el efectivo combate contra la quema ilegal, los incendios provocados, el análisis de la función económico social y el manejo sustentable de la Tierra.

Se propone llevar adelante la Reunión Nacional de coordinación interinstitucional y con las organizaciones sociales como ser El Control Social para socializar la información pertinente, así como trabajar en mesas técnicas.

Se recomendará a la ALP, retomar el Tratamiento de Leyes de protección a la Madre tierra tales como ser el Código Procesal Agroambiental.

Primera versión del Diplomado de Derecho Agroambiental.



6.7.4 Actividades de ejecución del POA 2023

Estado

Se supervisó el fortalecimiento del Sistema de Jurisprudencia y Marco Legal, de consulta para la defensa legal del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • 19 Informes Técnicos, • 4 Notas Internas • 1 Sistema al 100% de desarrollo. 	100 %
Se supervisó el análisis jurídico de Tratados y Convenios Internacionales suscritos o por suscribir por el Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • 11 Informes, • 4 Recomendaciones • 1 Nota Externa • 1 Nota Interna 	100 %
Se supervisó la proyección de anteproyectos de Ley o Decretos Supremos y propuesta de Reglamentos o Dictámenes para fortalecer la Defensa Legal del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • 26 Informes Técnicos, • 26 Informes técnicos • 3 socializaciones • 8 Anteproyecto de Ley, • 6Decreto Supremo, • 3 Reglamento. 	100 %
Se supervisó el fortalecimiento de la gestión institucional que contribuye a las estrategias y acciones de defensa legal de los intereses del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • 3 Informes Técnicos, • 1 Notas Internas, • 1 notas externas, 	100 %
Se supervisó la elaboración del perfil de proyecto y las gestiones de apoyo técnico y financiero para la elaboración de un Protocolo de Actuación para la Defensa Legal del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • 17 Informes Técnicos, • 1 perfil • 1 Reunión 	100 %

6.8 ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO

6.8.1 Objetivo

“Se crea la Escuela de Abogados del Estado, como entidad desconcentrada de la Procuraduría General del Estado, con la función de formar a profesionales abogados y otros profesionales, que prestan y desean prestar sus servicios en la administración central, descentralizada y entidades territoriales autónomas del Estado Plurinacional de Bolivia.”

6.8.2 Estado final de cumplimiento de los resultados priorizados

La Escuela de Abogados del Estado, durante la gestión 2023, ejecutó los Programas Académicos de Maestrías, Diplomados, Programas Obligatorio, Cursos Especializados y seminario por medio de la unidad de Posgrados y Formación Continua.

La Escuela de Abogados del Estado, durante la gestión 2023, tenía proyectado ejecutar:

- Una Maestría
- Síes Diplomados
- Programa Obligatorio (Presencial y Virtual)
- Siete Cursos Cortos o Especializados

6.8.3 Área de Formación Continua

Programa Obligatorio (Virtual)

Durante la gestión 2023, se desarrolló 43 VERSIONES del Programa Académico “Gestión Pública y Defensa Legal del Estado V.2 - 2023” en sus 8 módulos:

- Deontología de la Función Pública y Defensa Legal del Estado
- Normativa Anticorrupción
- Auditoria Jurídica y Contrataciones Estatales



- Litigio Estratégico para la Defensa Legal del Estado
- Técnica Normativa y Redacción Jurídica
- Argumentación Jurídica e Interpretación Jurídica
- Control Gubernamental para la Defensa Legal del Estado
- Estándares en Derechos Humanos para la Función Pública

Programa Obligatorio (Presencial)

Programa "Gestión Pública y Defensa Legal del Estado V3. - Impartido en los Municipios de COCHABAMBA Y QUILLACOLLO.

Cursos Cortos o Especializados (En sus distintas versiones)

En la gestión 2023 se ejecutó Cursos Cortos o Especializados, en distintas versiones.

- Redacción Jurídica V-1, V-2, V-3 y V-4.
- Lucha contra la corrupción - Ley 1390 V-1, V-2 y V-3.
- Documentos Procuraduriales V-1, V-2 y V-3.
- Estrategias de Derecho Administrativo para la Eficiente Defensa Legal del Estado V-1, V-2, V-3, V-4 y V-5.
- Prevención de la tortura en Bolivia V-1 y V-2.
- Normativa Penal Contra la Corrupción V-1, V-2, V-3 y V-4.
- Estrategias en Derecho Procesal Civil para la Eficiente V-1, V-2, V-3 y V-4.

Seminarios (Gratuitos)

- Dogmática Jurídica y Derogación
- Feria Universitaria Promoviendo la Defensa de los Intereses del Estado Boliviano.
- La imprescriptibilidad Aplicada en la Lucha contra la impunidad en delitos sexuales contra infantes, niñas, niños y adolescentes.
- El problema de la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de los Estados.
- Primeras Jornadas: La Defensa Legal del Estado Boliviano.
- Foro Debate Interinstitucional Nuevos Paradigmas en la Defensa Legal del Estado V-1, V-2 y V-3.
- Reflexión Sobre los Derechos Humanos en Bolivia, Logros y Desafíos.
- Nuevos Paradigmas en la Defensa Legal del Estado y la Presentación del Libro - Auditoría Jurídica.

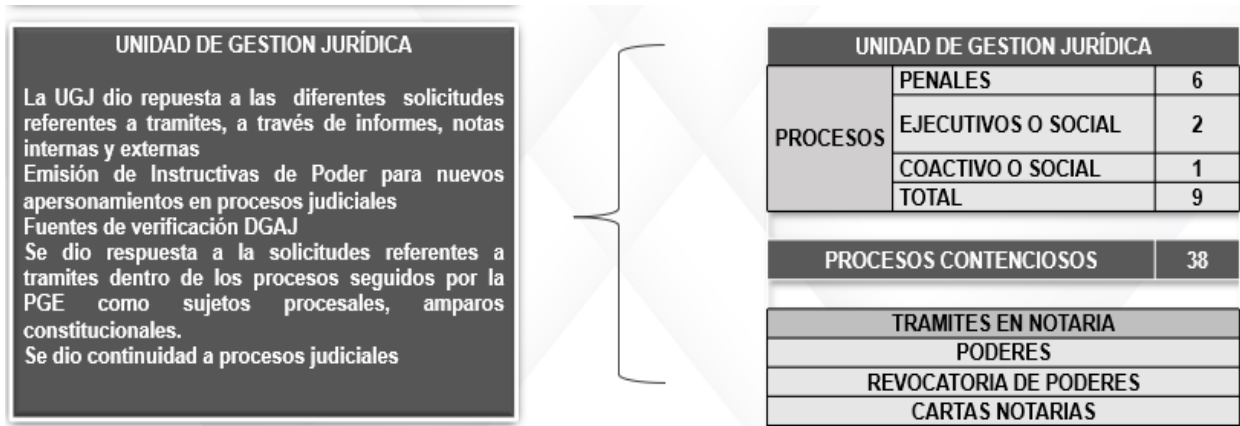
Total, de inscriptos en seminarios gratuitos 2657.

6.9. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

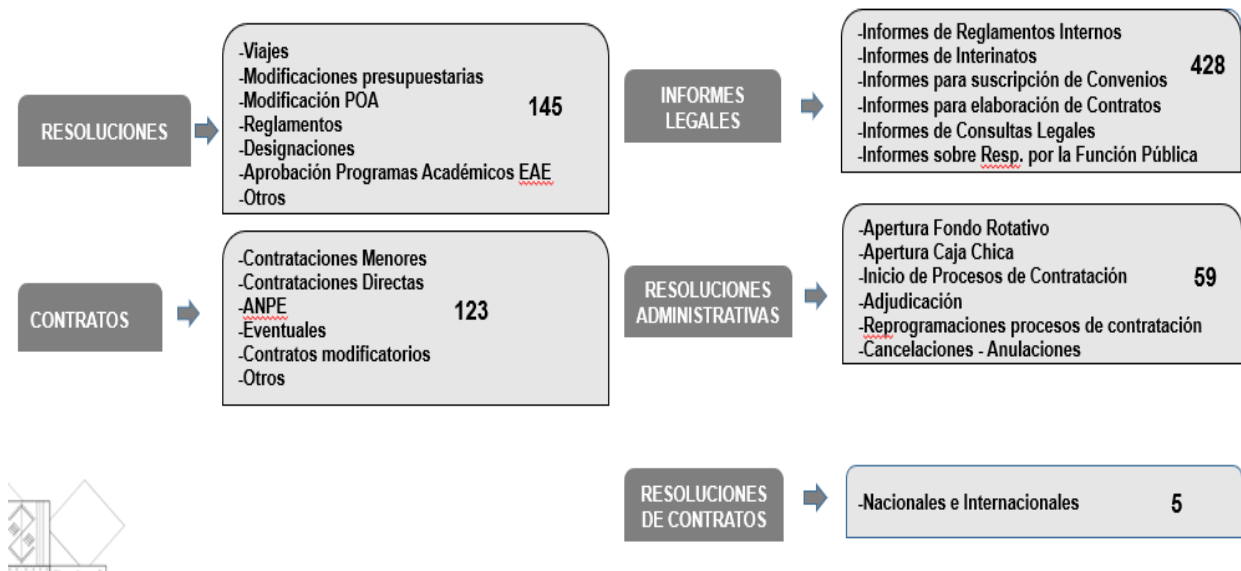
La Dirección General de Asuntos Jurídicos, brinda asesoramiento especializado al Procurador General del Estado y demás unidades sustantivas y administrativas, a través del desarrollo de Normativa Jurídica de competencia de la PGE, emisión, registro y archivo de Resoluciones Procuraduriales y Administrativas y otra documentación, coordinando y supervisando la función de Análisis y Gestión.



6.9.1 Unidad de Gestión Jurídica



6.9.2 Unidad de Análisis Jurídico



6.10. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

6.10.1 Actividades programadas según Programa Operativo Anual de la unidad de Auditoría Interna Gestión 2023



6.10.2 Actividades ejecutadas, pero no programadas en el programa

°	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	ESTADO DE LA ACTIVIDAD		
5	Auditoria de Cumplimiento sobre el cumplimiento de la normativa legal de las Resoluciones de Exención del registro de asistencia diaria; asimismo, la validación de las actividades realizadas por dicho personal de la Procuraduría General del Estado, correspondiente a las gestiones 2017 al 2020.	Concluido		
6	Auditoria de Cumplimiento sobre los procedimientos para el control de los vehículos oficiales y la dictación de combustible, correspondiente a las gestiones 2020 y 2021.	Concluido		
7	Segundo Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones reportadas como no cumplidas en el Informe N° 05/2023 - PGE/LIAI	Concluido		
RESULTADOS ESPERADOS		APROBADO	EJECUTADO	EJECUCIÓN %
Productos comunicacionales institucionales elaborados y difundidos (Part. 255. Publicidad)		73.724	50.167	68%
(Part.256. Servicios de Imprenta y fotocopia)		61.500	29.234,48	47,53 %
Información de noticias en la intranet y plataformas de redes sociales (Part.125. Periódicos y boletines)		22.000	9.494,85	43.15%
(Part.437. Otra maquinaria y equipos)		40.000	34.000	85%
Financieros gestión 2023				
9	Relevamiento de información específica a la eficacia de las operaciones realizadas por la SPDRL, en la gestión 2022.	Pendiente de Ejecución		
Grado de Eficacia en cumplimiento del POA-2023 = (8 actividades concluidas/ 9 actividades programadas)		89%		

6.11 UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

Acción a Corto Plazo. Apoyo a la ejecución de la representación jurídica de la defensa legal del Estado mediante la promoción de la imagen institucional de la PGE a través de un plan comunicacional a nivel nacional, gestión 2023.

6.12 UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Resultados en el Uso e implementación de TIC en la PGE

- **Sistema Único de la Procuraduría del Estado (SUPE).** - Es el nuevo sistema único integrado de información de la Procuraduría General cuyo diseño informático de alto nivel fue presentado en el mes de diciembre bajo el nuevo modelo de Gestión Procuradurial. El SUPE en su implementación incluirá los siguientes sistemas:
 - **Sistema de Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE) versión 2:** La nueva versión del sistema ROPE incluirá en su implementación mecanismo de gobierno electrónico como son: la interoperabilidad, ciudadanía digital y firma digital; de la misma forma ampliará su funcionalidad en lo que concierne a la automatización de los procesos de seguimiento, evaluación e intervención.



- **Sistema de Registro de Abogados del Estado (RAE) versión 2:** La nueva versión del RAE ampliará sus mecanismos de verificación de la información correspondiente a los abogados del Estado para lo cual interoperará con los sistemas informáticos de otras entidades como el Ministerio de Justicia, SEGIP y otras.
- **Nuevo Sistema de Gestión de Procesos de Derechos Humanos:** Este nuevo sistema informático permitirá contar con información confiable y oportuna sobre los procesos que se llevan adelante en la Comisión Interamericana de Derechos humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; así también contemplará una plataforma digital para el cumplimiento eficiente de los requerimientos procuraduriales por parte de **las entidades que** sean parte de los procesos. Por otra, la plataforma digital permitirá realizar el seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- **Nuevo Aplicativo móvil – Último Registro Actualizado (ULTRA).** - El aplicativo móvil permitirá consultar la información oportuna y confiable sobre los procesos que estuvieran registrados en el sistema SUPE con los niveles de autorización correspondiente.

Infraestructura Tecnológica de la PGE

- **Infraestructura de procesamiento.** - Se logró concluir con la configuración de equipos destinados a la virtualización de servidores de aplicaciones mejorando con esto los niveles de disponibilidad de los servicios como son: ROPE, RAE, sitio web, correo electrónico, intranet y otros sistemas de información de apoyo.
- **Infraestructura de comunicación.** - Se logró concluir con la configuración de los equipos de seguridad perimetral (firewall) mejorando los niveles de seguridad dentro de la oficina central como también con las oficinas departamentales.
- **Parque computacional.** - Se logró concluir con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque computacional a nivel nacional programado para la gestión 2023.
- **Instalación de Cámaras de Seguridad.** - Se logró instalar cámaras de seguridad en las Direcciones Departamentales Desconcentradas, a objeto de resguardar los bienes de la institución.
- **Avance del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA).** - Se logró avanzar en la migración a software libre un 25% de los equipos de computación.
- **Servicios Tecnológicos.** - Los servicios tecnológicos de la PGE están seguros para su normal funcionamiento en la gestión 2024, ya que se cuenta con los procesos de contratación respectivos.
- **Herramienta de Software (GLPI).** - Se logró concluir la configuración de la herramienta (GLPI) que permitirá generar solicitudes o requerimientos de soporte en ofimática al usuario final, así también para la solicitud de procesamiento de información.

6.13 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Resultados en cantidades realizadas durante la gestión 2023

- 8 Gestiones de Denuncia por posibles actos de corrupción.
- 1 Gestión por presunta negativa de acceso a la información.
- 1 Taller de Capacitación.